

# DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN

## ABOGADA

CALLE 35 No. 19-41 OF. 317 TORRE NORTE PBX 6427010 FAX 6700078  
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA  
E-mail: gerenciageneral@sojuridica.com  
Bucaramanga – Colombia.

Señora

**JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIMITARRA, SANTANDER**

E. S. D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
contra **OMARO ARDILA**  
**RAD.:2019-00212**

**DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.851.333 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 70.473 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me dirijo a la Señora Juez, actuando en mi condición de **APODERADA DEMANDANTE**, con el objeto de allegar liquidación de crédito, en los siguientes términos:

Capital demandado Obligación No. 725060260120784	\$18.997.619
Intereses moratorios causados sobre el capital anterior desde el 14 de marzo de 2019 al 15 de febrero de 2022, conforme a lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia	\$13.762.122
Intereses corrientes liquidados desde el 13 de septiembre de 2018 hasta el 13 de marzo de 2019	\$1.616.812
Otros conceptos contenidos y aceptados en el referido pagaré	\$67.183
Capital demandado Obligación No. 725060260086402	\$644.926
Intereses moratorios causados sobre el capital anterior desde 18 de julio de 2019 al 15 de febrero de 2022, conforme a lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia	\$409.130
Intereses corrientes liquidados desde el 17 de enero de 2019 al 17 de julio de 2019	\$46.160
Otros conceptos contenidos y aceptados en el referido pagaré	\$1.048
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ACTUALIZADA DE CAPITAL MÁS INTERESES AL 15 DE FEBRERO DE 2022</b>	<b>\$35.545.001</b>

Son: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL UN PESOS  
MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Solicito de igual forma que se haga traslado a la parte demandada de la presente liquidación del crédito, en la forma dispuesta por el artículo 446 del Código General del Proceso.

Se anexa soporte de la correspondiente liquidación de crédito actualizada.

De la señora Juez, cordialmente,



**DANA YOLANDA AGUILAR DURÁN**

C.C. No. 51.851.333 de Bogotá D.C.

T.P. 70.473 del Consejo Superior de la Jud.